



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución P N° 1157/18

Expte. N° 574/2017

Buenos Aires, 22 de Mayo, 2018

Visto que por las presentes actuaciones tramita la renovación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la solución de grabación en dos Cámaras Gesell de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ubicadas en Lavalle 1429, por el término de veinticuatro (24) meses a partir de su adjudicación; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución P n° 4187/17 (conf. fs. 132) la Dirección de Administración convocó la licitación de práctica, dando cumplimiento a las invitaciones de rigor (ver fs. 137/144 y 155/181) e incluyéndose a fs. 183/424 su acta de apertura, las ofertas recibidas y el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 441 la Dirección de Administración informa que la oferta n° 1 "ID GROUP S.A." ha sido pasible de penalidades en el ámbito del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación mediante resolución S.A.G. nro.: 39/17 (conf. fs. 439/440).

Que a fs. 502 y 570 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen n° 32/18 y n° 32/18 BIS, considerando la intervención de la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General del Alto Tribunal obrante a fs. 515/517.

Que a fs. 615 toma intervención y presta la debida conformidad la Dirección de Sistemas del Tribunal.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61,

inciso 78º) del decreto 5720/72, y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que a fs. 121, 128, 508 y 576 obra la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias de los ejercicios financieros 2018, 2019 y 2020.

Que por orden de compra nº 167/18 se halla amparado el servicio que nos ocupa hasta el 31 de mayo de 2018 (conf. fs. 583/584).

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 56º, inciso 1º del régimen establecido en el decreto nº 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución nº 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Desestimar la oferta nº 1 “ID GROUP S.A.” por haber sido pasible de penalidades.

2º) Desestimar la oferta nº 2 “DC SOLUTIONS S.R.L.” -por no cumplir con lo prescripto en el inciso 67 del artículo 61 del régimen establecido en el decreto nº 5720/72- adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución nº 1562/2000).

3º) Adjudicar la renovación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la solución de grabación en dos Cámaras Gesell de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ubicadas en Lavalle 1429, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 1º de junio de 2018, a la oferta nº 3 “VIDITEC S.A.” -por única oferta admisible- el renglón 1 por la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis con sesenta y cuatro centavos (\$ 444.416,64.-) a razón de pesos mensuales dieciocho mil quinientos diecisiete con treinta y seis centavos (\$ 18.517,36.-) acuerdo a su propuesta de fs. 314/423 y 519/569.

4º) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-3-



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución P N° 115418

Expte. N° 574/2017

3-3-00000-1-1.3 de los ejercicios financieros 2018, 2019 y 2020 previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

MDV

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION